



ESCRITURA PÚBLICA No. 20150901003P05801

Factura No.: 001-002-0000158

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FELUGRAF S.A.

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

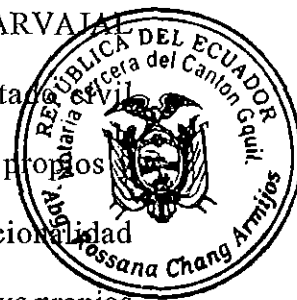
OTORGADA POR: CARVAJAL QUINTERO LUIS FELIPE Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diecisiete de Septiembre del dos mil quince , ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía FELUGRAF S.A., el/la señor(a) CARVAJAL QUINTERO LUIS FELIPE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios personales derechos; la compañía CAPDESARROLLO S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, , con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las



Dirección: Baquerizo Moreno 1120 y 9 de Octubre, piso 1 oficina 102 Edificio EL SENADOR

Telefonos.: 2303997 - 2303881 . E-mail: info@notaria3.com.ec - www.notaria3.com.ec

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CARVAJAL QUINTERO LUIS FELIPE	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
CAPDESARROLLO S.A.	ECUATORIANA		GUAYAQUIL	CARVAJAL QUINTERO LUIS FELIPE

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es FELUGRAF S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y



NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE
TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la
compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**
4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde
la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**
Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de
OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN
dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas
consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital
Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de
América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.** **Artículo**
Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta
general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La
representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General
y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal
o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por
el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último
será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular.
El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo
ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La
convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la
compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor
circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho
días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.
En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la
junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**
Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del



quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CARVAJAL QUINTERO LUIS FELIPE	640	640.0	160.0	480.0
CAPDESARROLLO S.A.	160	160.0	40.0	120.0
TOTALES	800	800.0	200.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GALLO JUANA MELVA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CARVAJAL QUINTERO LUIS FELIPE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

CAPDESARROLLO S.A.

Guayaquil, 13 de julio de 2012

Señor

LUIS FELIPE CARVAJAL QUINTERO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CAPDESARROLLO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien elegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo estatutario de **cinco años**.

De conformidad con el estatuto social corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías, en forma individual.

La compañía **CAPDESARROLLO S.A.**, se constituyó legalmente por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 20 de marzo del 2012, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de julio de 2012.



Atentamente,


Mora Isabel Quintero
Secretario Ad-hoc de la Junta

RAZÓN.- En Guayaquil, el 13 de julio del 2012, **acepto** la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CAPDESARROLLO S.A.** que se ha hecho en mi favor. Declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía No.0920313996


LUIS FELIPE CARVAJAL QUINTERO
C.I. #0920313996



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 41.030
FECHA DE REPERTORIO: 24/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CAPDESARROLLO S.A., a favor de LUIS FELIPE CARVAJAL QUINTERO, de fojas 74.742 a 74.743, Registro Mercantil número 13.198.

ORDEN 11030

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32

5 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32

11-11-68

Guayaquil, 01 de Agosto de 2012

\$6.30

REVISADO POR

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

NO. 313271

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

**PROFESIÓN
EJECUTIVO**

V333312272

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARVAJAL ROJAS LUIS MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINTERO GUTIERREZ NORA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-06

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

ID ECU0920313996<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
19761107M20270206ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
CARVAJAL<QUINTERO<<LUIS<FELIPE

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992775483001
RAZON SOCIAL: CAPDESARROLLO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CARVAJAL QUINTERO LUIS FELIPE
CONTADOR: CARVAJAL ROSALES PIEDAD DEYANIRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/09/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 12/07/2012
FEC. INSCRIPCION: 14/09/2012 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 29/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDAD MERCANTIL COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARIA, MANDATARIA, AGENTE Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Ciudadela: URB. BELLO HORIZONTE Número: VILLA 10
Manzana: 1313 Carretero: VIA A LA COSTA Referencia ubicación: JUNTO A LA CIUDAD DELA PUERTO AZUL Email:
capdesarrolloec@hotmail.com Telefono Ds Referencia: 046043009 Celular: 0997441720

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

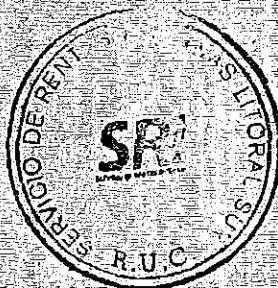
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: dal 001 al 001

ABIERTOS:

JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



Andrés Ernesto Herrera Penquillo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: AEHR160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. B DE

Fecha y hora: 29/10/2013 14:10:25

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992775483001
RAZON SOCIAL: CAPDESARROLLO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT: 13/09/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD MERCANTIL COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARIA, MANDATARIA, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Ciudadela: URB. BELLO HORIZONTE Número: VILLA 10
Referencia: JUNTO A LA CIUDADELA FUERTO AZUL Manzana: 1313 Carretero: VIA A LA COSTA Emab:
capdesarrolloec@hotmail.com Telefono De Referencia: 046043009 Celular: 0997441720

Andrés Ernesto Herrera Rengulillo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: AEHR160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 29/10/2013 14:10:25



Factura: 001-002-000015892



20150901003P05801

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901003P05801					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARVAJAL QUINTERO LUIS FELIPE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0920313996	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	LA COMPANIA FELUGRAF S.A.
Natural	GALLO JUANA MELVA	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0929024263	ECUATORIA NA	PRESIDENTE	FELUGRAF S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

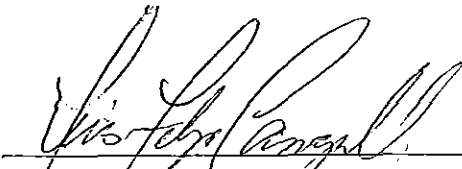
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:

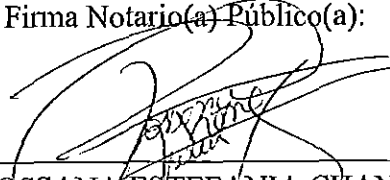
CARVAJAL QUINTERO LUIS FELIPE
CEDULA: 0920313996


CARVAJAL QUINTERO LUIS FELIPE

CEDULA: 0920313996

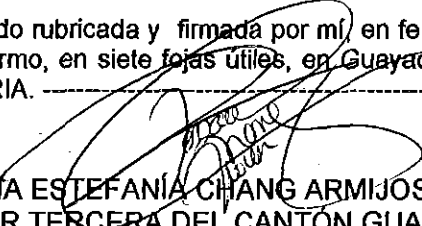
En Representacion de: CAPDESARROLLO S.A.

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

Identificacion: 0917587107

Se otorgó ante mí, cuya matriz de ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en siete fojas útiles, en Guayaquil el dos de octubre del dos mil quince. DOY FE.- LA NOTARIA.


ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

